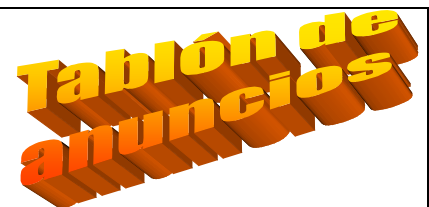




UGT

EN EL BANCO POPULAR



LICENCIAS

TIPO DE HORARIO	CON CARÁCTER GENERAL	ESPECÍFICO DEL HORARIO
<p>CONTINUADO (<i>Acuerdo libranza sábados</i>)</p> <p>*8 a 15:30 h – Lunes a Jueves todo el año.</p> <p>*8 a 15 h – Todos los Viernes del año y</p> <p>-Del 22 de Junio al 7 de Septiembre, ambos inclusive y</p> <p>-Del 22 de Diciembre al 7 de Enero, ambos inclusive y</p> <p>- Último día laborable previo al 1er. Festivo de Semana Santa, según casos.</p>	<p>4 días licencia (<i>Artº. 27.8 C.C.</i>)</p>	<p>*15 minutos diarios de pausa o descanso computados como de trabajo efectivo.</p>
<p>PARTIDO (<i>Acuerdo libranza sábados</i>)</p> <p>*8:30 / 9 h - De Lunes a Jueves con entrada flexible y salida flexible a partir de las 18 horas con un mínimo de 1 hora para comer y completando 8 horas de trabajo efectivo.</p> <p>*8 a 15 h –Del 22 de Junio al 7 de Septiembre, ambos inclusive y</p> <p>-Del 22 de Diciembre al 7 de Enero, ambos inclusive y</p> <p>- Último día laborable previo al 1er. Festivo de Semana Santa, según casos y</p> <p>- Todos los viernes del año.</p>	<p>* 4 días licencia (<i>Artº. 27.8 C.C.</i>)</p>	<p>* 6 tardes libres al año.</p> <p>* 15 minutos diarios de pausa o descanso computados como de trabajo efectivo.</p>
<p>PARTIDO (8-17 h, Viernes hasta 15 h y Sábados libres) (<i>Artº. 25.3 C.C.</i>)</p>	<p>* 4 días licencia (<i>Artº. 27.8 C.C.</i>)</p>	<p>* 1 Día Licencia adicional y</p> <p>* 1 Tarde de cualquier día (<i>Acuerdo Exteriorización Compromisos Pensiones</i>)</p>
<p>DIFERENTES (Servicios Centrales) (<i>Artº 25.4 C.C.</i>)</p>	<p>* 4 días licencia (<i>Artº. 27.8 C.C.</i>)</p>	<p>* 1 Día Licencia adicional y</p> <p>* 1 Tarde de Viernes (<i>Acuerdo Exteriorización Compromisos Pensiones</i>)</p> <p>*Opción de llevar a cabo horario continuado los viernes (7 horas efectivas de trabajo). (<i>Acuerdo libranza sábados</i>).</p>

VACACIONES

	CON CARÁCTER GENERAL	ESPECÍFICO DE ZONA
<p>* 23 DÍAS LABORABLES</p> <p>* 1 DÍA ADICIONAL si se disfrutaran 5 días ininterrumpidamente entre el 1 de Noviembre y el 31 de Marzo</p>	<p>- Fraccionable en dos periodos a elección del trabajador y en más por acuerdo con la empresa.</p>	<p>El personal que preste servicio en las Islas Canarias y que disfrute sus vacaciones en la Península, tendrá una ampliación de cinco días naturales en su periodo de vacaciones. (<i>Artº. 26.I C.C.</i>)</p>

PREMIO VINCULACION CON EL GRUPO BANCO POPULAR

AL CUMPLIR	Nº DE DIAS	
10 años	2 días	<ul style="list-style-type: none"> Se tendrá derecho a los días al cumplir los correspondientes aniversarios (10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 y 50 años). Se considerará el último periodo trabajado de forma continuada y sin interrupciones en el Grupo. En el cómputo de los periodos citados se incluirán las excedencias Concilia, así como todas las que contemplen el cómputo de antigüedad durante su vigencia. Deberá solicitarse a partir de la fecha en que se cumple el aniversario y disfrutarse, como máximo, dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de cumplimiento. Los días se tomarán de forma ininterrumpida. Los empleados con, al menos, 25 años de antigüedad en el Grupo y cuya edad sea igual o mayor a los 60 años o alcancen esa edad sin haber disfrutado de la medida con anterioridad podrán tomar 5 días de libranza por una sola vez, en el año de su elección. La medida se podrá solicitar <i>on line</i> en la sección Concilia, dentro del Portal del Empleado.
15 años	3 días	
20 años	4 días	
25, 30, 35, 40, 45 y 50 años	5 días	